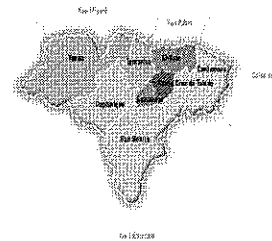




Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año de la Universalización de la Salud”



ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2020-MPC

30 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

POR CUANTO:

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 023 –MPC-2020 de fecha 11 de diciembre del 2020, y la Carta N° 007-2020-CONS-

PDEL-AGR;y,

CONSIDERANDO

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de LOM, esta autonomía y la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con los artículos VI y X del Título Preliminar, así como el artículo 36° y numeral 3.5 del artículo 86°, todos de LOM, los Gobiernos Locales tienen la obligación y/o función de promover el desarrollo económico local de su respectiva circunscripción.

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá para concretar dicha función, suscribió con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVIAS descentralizado el Convenio Marco de Adhesión al PATS N° 913-2017-MTC/21 de fecha 21 de diciembre del 2017, y expidió la Resolución de Alcaldía N° 155-2020-A-MPC en la cual se constituye el Equipo Técnico –ET para la Elaboración de Plan de Desarrollo Económico Local.

Así, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá en atención a la Carta N°007-2020-CONS-PDEL-AGR donde se presenta el Plan de Desarrollo Económico Local de la Provincia de Contumazá 2021-2025 y en merito a la Acta de Revisión y Conformidad del Proceso de Elaboración del Plan de Desarrollo Económico Local de la Provincia de Contumazá 2021-2015 de fecha 02 de diciembre del 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico como coordinador técnico de dicho Plan, en la Sesión Ordinaria N° 023-MPC-2020, de fecha 11 de diciembre, por unanimidad, acordó **APROBAR**, el Plan de Desarrollo Económico Local de la Provincia de Contumazá 2021-2025.

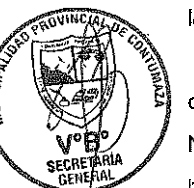
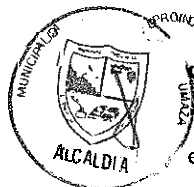
Por los considerandos antes mencionados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las normas citadas, el Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Contumazá Municipal en Sesión Ordinaria N° 023 –MPC-2020 de fecha 11 de diciembre del 2020 por **UNANIMIDAD** ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal:

“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA 2021-2025”

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Desarrollo Económico Local de la Provincia de Contumazá 2021-2025, el cual consta de sesenta y nueve (69) folios, con el siguiente contenido: Presentación, I. Aspectos Generales, II. Marco de Referencia, III. La Ruta Estratégica para el DEL, IV. Pautas para el Plan de Acción y V. Anexos; el mismo que forma parte, en calidad de anexo, de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACÚLtese al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias necesarias para la debida aplicación e implementación de la presente Ordenanza.

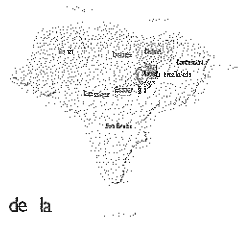
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, al Equipo Técnico constituido por Resolución de Alcaldía N° 155-2020-A-MPC y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en el ámbito de su competencia la implementación del Plan de Desarrollo Económico Local de la Provincia de Contumazá 2021-2025.





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la Secretaria General, realizar los trámites respectivos para la publicación de la presente ordenanza municipal conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

Comuníquese al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá para su promulgación

MANDO, REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CÚMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Lc. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

